RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0230-2021-AGADMCH
Administración 2019-2023

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI DEL AÑO 2021, LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL USO DE LAS TÉCNICAS DE LOS DIFERENTES CONVENIOS ENTRE EL MIES Y GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público *comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".*

Que, el Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "*Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"*.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: *" Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno*

Dir. *General Córdova y Capitán Ricaurte.*
Telf.: *032936-244 / 032936245*

autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación"

Que, el Artículo 22 del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa *"(…) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza "*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*"

Que, el Artículo 25 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Púbica expone: "*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec"

Que, mediante correo electrónico diana.ramon1974@gmail.com de remitente Ing. Diana Ramón, Jefa Administrativa de fecha 23 de julio de 2021 dirigido a la máxima autoridad institucional Lic. Walter Narváez en la parte pertinente señala: Revisada la documentación se observa que la Verificación PAC N° 076-2021 del 15 de julio de 2021, manifestó: "mas no el Objeto de contratación a realizarse que es: "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL USO DE LAS TÉCNICAS DE LOS DIFERENTES CONVENIOS ENTRE EL MIES Y GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI", proceso por Catálogo Electrónico", bajo la partida presupuestaria N° 8.4.01.03, por el valor de USD 3.976,51 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 51/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA.

Con lo anterior expuesto, solicito autorización para reformar el PAC en base al anexo adjunto"

Dir. *General Córdova y Capitán Ricaurte.*
Telf.: *032936-244 / 032936245*

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
8.4.01.03	38111	Bien	Común	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL USO DE LAS TÉCNICAS DE LOS DIFERENTES CONVENIOS ENTRE EL MIES Y GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.	1	3.976,51	3.976,51

En atención al correo electrónico walternarvaez456@gmail.com correspondiente al Lic. Walter Narváez máxima Autoridad en el documento *"Administrativo Autorizado, Jurídico elaborar resolución"*

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2021, para la "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL USO DE LAS TÉCNICAS DE LOS DIFERENTES CONVENIOS ENTRE EL MIES Y GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI", por el valor de USD 3.976,51 (tres mil novecientos setenta y seis 51/100 dólares americanos) más IVA, mediante proceso de Catálogo Electrónico, de acuerdo al documento que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2021 en el portal www.compraspublicas.gob.ec a la Jefatura Administrativa y de compras públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 3.- Publíquese la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 26 días del mes de julio de 2021.

Firmado electrónicamente por:
WALTER VICENTE
NARVAEZ MANCERO

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Sindico:.....

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA
PROCEL ZAMORA

Dir. *General Córdova y Capitán Ricaurte.*
Telf.: *032936-244 / 032936245*